



Resolución de Alcaldía

000188

436-2013-MPC/A

Carhuaz, 12 de Diciembre del 2013

VISTO:

El Informe N° 1512-2013-MPC/ALCP, de fecha 12 Diciembre del 2013, emitido por el Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, en la cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación referido a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 045-2013-MPC/CEP, para la adquisición de **ACERO CORRUGADO, ALAMBRES Y CLAVOS** para la Actividad: **MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE RAMPAC GRANDE, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ-ANCASH, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad al artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que Aprobó la Ley Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009; sobre Expediente de Contratación, refiere lo siguiente: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.";

Que, estando al Informe de visto, donde el Jefe del Área de Logística y control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, remite el Expediente de Contratación referido a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 045-2013-MPC/CEP para la adquisición de **ACERO CORRUGADO, ALAMBRES Y CLAVOS** para la Actividad **MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE RAMPAC GRANDE, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ-ANCASH**, por un valor referencial de S/. 17,498.43 (Diecisiete mil cuatrocientos noventa y ocho con 43/100 Nuevos Soles).

Que, mediante el Informe N° 0388-2013-GPP-MPC/RLMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto actualiza la disponibilidad presupuestal para la adquisición de **ACERO CORRUGADO, ALAMBRES Y CLAVOS** para la Actividad **MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE RAMPAC GRANDE, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ-ANCASH**, valor estimado S/. 17,498.43 (Diecisiete mil cuatrocientos noventa y ocho con 43/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2013-MPC/A, de fecha 17 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el presente año fiscal 2013, disponiéndose la inclusión del proceso de selección para la Contratación referida.

Que, estando a los considerandos y a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2011, Ley N° 29626; Decreto Legislativo N° 1017; que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 045-2013-MPC/CEP, para la adquisición de **ACERO CORRUGADO, ALAMBRES Y CLAVOS** para la Actividad **MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE RAMPAC GRANDE, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ-ANCASH**, el valor referencial asciende de S/. 17,498.43 (Diecisiete mil cuatrocientos noventa y ocho con 43/100 Nuevos Soles), incluido flete, tributos y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total de los bienes

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR, la Resolución y el Expediente del presente proceso, al Comité Especial Permanente, para la ejecución del Proceso de Selección a convocarse.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al Comité Especial Permanente y a las demás áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Carhuaz
ALCALDE
Jose M. Mejia Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL